

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	20494179262	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	J & P CONSTRUCTORES GENERALES SAC	Hora de envío :	21:15:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE DE SELECCION EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE , PARA EL RESIDENTE DE OBRA SOLICITAN INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE SIETE (07) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA O INGENIERO RESIDENTE O SUPERVISOR DE OBRA O JEFE DE SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA. SEÑORES DEL COMITE, EN APLICACION DEL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DONDE NOS MENCIONA QUE LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS Y QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE SEA MINIMA DE SEIS (06) AÑOS COMO RESIDENTE DE OBRA O INGENIERO RESIDENTE O SUPERVISOR DE OBRA O JEFE DE SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El artículo 49° del Reglamento establece los requisitos de calificación que permitirán determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, tales como, capacidad técnica y profesional, aquella que acredita, entre otros, la experiencia del plantel profesional clave requerido; el cual se encuentra incluido dentro del requerimiento. En ese sentido, el área usuaria, ha establecido la carrera profesional y experiencia mínima que debe acreditar el plantel profesional, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de aquello que se pretende contratar y con las funciones que va cumplir cada profesional en la ejecución de la obra, para el adecuado cumplimiento de la finalidad pública, en términos de calidad y tiempo. No obstante, ello con la finalidad de generar una mayor pluralidad de postores y mayor concurrencia, conforme a lo informado por el área usuaria, y estando al tiempo de experiencia que se exige acreditar al Residente de Obra, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, estableciendo que la experiencia que debe acreditar el Ingeniero Residente será: Experiencia acumulada como Residente de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Supervisor de Obra o Inspector de Obra; de Seis (6) años en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Residente de obra: Con Experiencia mínima de Seis (06) años como Residente de Obra o Ingeniero Residente o Supervisor de Obra o Jefe de Supervisión o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), en atención al principio de transparencia y publicidad, dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible lo cual incita o induce al error al momento de elaborar nuestra propuesta económica, configurándose como una barrera al procedimiento, siendo esto causal de nulidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis realizado, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se estará adjuntando el archivo en excel al momento de realizar la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Respecto del documento del literal a del numeral 2.3: Solicitamos se acepte como medio alternativo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la retención del 10% del monto de contrato como fondo de garantía, en virtud de lo autorizado en la LEY N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con la LEY N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE, dicha ley estando vigente, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, aceptando como medio alternativo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la retención del 10% del monto de contrato como fondo de garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta fianza y/o la retención del 10% del monto de contrato como fondo de garantía, en virtud de lo autorizado en la LEY N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS: Respecto del documento del literal b del numeral 2.3: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación del procedimiento de selección, se observa que se requiera una garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, incluyendo un texto de ""de ser el caso"", lo que denota imprecisión, por lo que se solicita suprimir la mencionada garantía de las bases, tanto del literal b) del numeral 2.3 como de la proforma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estandar, nos mencionan un listado de requisitos para el perfeccionamiento del contrato, uno de ellos esta una garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, incluyendo un texto de ""de ser el caso"", lo cual indica que el postor verifica si aplica o no, ante lo expuesto y lo informado por el área usuaria, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SE INDICA: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. Se consulta si este requisito podrá ser cumplido con la presentación solo de un compromiso de alquiler en el que se haga notar la disponibilidad del equipamiento estratégico solicitado o será necesario que el propietario de los equipos presente la factura correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo informado por el área usuaria, se precisa que para el perfeccionamiento del contrato bastará con presentarse copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De conformidad con el numeral 10.36 de los Términos de Referencia, se establece que el contratista tenga una oficina en la Ciudad donde se realizara la Supervisión de la Obra, hecho manifiestamente contradictorio considerando que el objeto del presente procedimiento de selección es la contratación de una obra.

Siendo esto así, se solicita suprimir la disposición que es objeto de cuestionamiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis realizado, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se estara suprimiendo dicho cuestionamiento al momento de realizar la integracion de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De conformidad con el numeral 10.21 del Capítulo III Requerimiento, se establece la condición de que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia deberá tener un porcentaje mínimo de participación del 50%.

Al respeto, solicitamos suprimir dicha condición, debido a que vulnera la libre negociación entre empresas para poder formar un consorcio y el reparto equitativo de riesgos. El numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece en su numeral III que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Sin embargo, el Principio de Razonabilidad establece lo siguiente "...establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido".

Estas limitaciones no hacen sólo referencia a la experiencia aportada, sino que contemplan otras posibles o futuras limitaciones que un sólo postor de forma individual no podría cumplir al 100% como por ejemplo: obtención de las cartas fianzas por fiel cumplimiento o por los adelantos. Al ser las limitaciones descritas como riesgos financieros importantes para el consorciado que las asuma, no sería acorde al principio de Razonabilidad asignar el 50% a uno de los consorciados, basándose como único criterio en la acreditación de mayor experiencia obviando todos los demás riesgos y obligaciones que debe cumplir un consorcio en su conjunto para poder ejecutar el proyecto.

Por todo ello, solicitamos suprimir la condición de El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis realizado y con la finalidad de mayor concurrencia de postores, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se estará suprimiendo dicho cuestionamiento al momento de realizar la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

El procedimiento de aplicación de OTRAS PENALIDADES consignado en el numeral 10.22, vulnera lo establecido en las bases estándar, que solo permite que quien verifique el incumplimiento del contratista sea el inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

Conforme a la Opinión 005-2023/DTN la supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función. Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, se advierte que la aplicación de penalidades -incluyendo aquellas que pueden deducirse de las valorizaciones- corresponde, en principio, al órgano encargado de las contrataciones, o al órgano de la Entidad contratante al que ésta le haya asignado tal función.

Siendo esto así, de conformidad con lo establecido en las bases estándar, solicitamos que el procedimiento de aplicación de penalidad sea conforme a lo establecido en las bases estándar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado nos mencionan Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, lo cual en las bases se menciona el supuesto, la forma y el cálculo de la penalidad y de conformidad con lo antes expuesto y lo informado por el área usuaria, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la revisión de la penalidad N° 2, se aprecia que se estaría penalizando al contratista en caso incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.

Asimismo, de la revisión de la penalidad N° 11 y N° 12, se aprecia que se estaría penalizando al contratista cuando el ingeniero residente no se encuentre de manera permanente en obra o el personal profesional, no se encuentre en obra de acuerdo al cronograma de participación. Siendo que dichas penalidades, estarían inmersas en la penalidad N° 2; toda vez que, el contratista estaría incumpliendo con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado.

En ese sentido, consideramos que dichas penalidades no son razonables ni acordes a las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento.

Siendo esto así, solicitamos se reformule y/o suprima la penalidad N° 11 y N° 12.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis realizado por el area usuaria e informado, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se estara suprimiendo la penalidad N° 11 y N° 12 al momento de realizar la integracion de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

El supuesto de aplicación de la Penalidad 4 no corresponde al presente procedimiento toda vez que conforme al numeral 10.9 de los Términos de Referencia, conforme a la ubicación de la obra, se ha establecido que el Cuaderno de Obra será digital.

Siendo esto así, solicitamos se suprima la penalidad N° 4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis realizado por el area usuaria e informado, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se estara suprimiendo la penalidad N° 4 al momento de realizar la integracion de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

El supuesto de aplicación de la Penalidad 8, no solo contiene términos como ¿mal ejecutado¿ que no resultarían del todo objetivos para la determinación del alcance del supuesto objeto de penalización, sino que ante una actividad que contiene deficiencias técnicas corresponde ¿ de ser el caso ¿ que el supervisor disponga su corrección, no siendo una infracción que cometa el contratista, el cual deberá rehacer la acotada actividad con la implicación económica y de tiempo que representa.

Siendo esto así, a fin de no vulnerar el Principio de Equidad en la ejecución contractual, solicitamos se suprima la penalidad N° 8.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis realizado por el area usuaria e informado, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se estara suprimiendo la penalidad N° 8 al momento de realizar la integracion de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

El supuesto de aplicación de la Penalidad 13 se indica que el contratista será penalizado por la demora del pago del personal.

Sobre esto, la mencionada penalidad es incompatible con lo previsto en el artículo 161° del Reglamento de la LCE ya que esta determina que las penalidades deben ser congruentes con el objeto de la convocatoria; siendo el objeto de la convocatoria en este caso la ejecución de una obra pública, penalizar cuestiones laborales no tiene relación con el objeto del procedimiento de selección (caso distinto sería si se estaría contratando el servicio de tercerización de personal, servicio de seguridad y vigilancia, entre otros)

En esa medida, de pleno derecho esta penalidad no sólo es incompatible con la norma de contratación del Estado, sino también inaplicable durante la ejecución del contrato, por lo que se exhorta que sea suprimido y con ello evitar conflictos posteriores, en mérito del principio de eficacia y eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis realizado por el area usuaria e informado, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se estara suprimiendo la penalidad N° 13 al momento de realizar la integracion de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

El supuesto de aplicación de la Penalidad 18 se indica que el contratista será penalizado si incumple con las normas socio laborales y/o de seguridad y salud en el trabajo.

Sobre esto, la mencionada penalidad es incompatible con lo previsto en el artículo 161° del Reglamento de la LCE ya que esta determina que las penalidades deben ser congruentes con el objeto de la convocatoria; siendo el objeto de la convocatoria en este caso la ejecución de infraestructura (obra), penalizar cuestiones laborales no tiene relación con el objeto del procedimiento de selección (caso distinto sería si se estaría contratando el servicio de tercerización de personal, servicio de seguridad y vigilancia, entre otros)

En esa medida, de pleno derecho esta penalidad no sólo es incompatible con la norma de contratación del Estado, sino también inaplicable durante la ejecución del contrato, por lo que se exhorta que sea suprimido y con ello evitar conflictos posteriores, en mérito del principio de eficacia y eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis realizado por el area usuaria e informado, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se estara suprimiendo la penalidad N° 18 al momento de realizar la integracion de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Al comité de selección se le pide confirmar que no se presentará documentación adicional (declaraciones juradas, cartas notariales, etc.) a las ya exigidas en la presente base, ya que hay una nota de ADVERTENCIA en la página 18 de la misma que dice:

"El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo informado por el área usuaria, se precisa que deberán ceñirse estrictamente en las bases y no se exigira al postor otros documentos que no hayan sido mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos que el Comité de Selección precise a los Postores la forma del redondeo para el precio total de la oferta y los subtotales.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo informado por el área usuaria, se precisa que para el redondeo los postores deberán considerar dos (2) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitar al comité de selección confirmar lo siguiente:

En el caso que la experiencia que acredite el Plantel Profesional Clave existan periodos de traslape (experiencia ejecutada paralelamente), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo informado por el área usuaria, se precisa que de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SE INDICA: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. Se consulta si este requisito podrá ser cumplido con la presentación solo de un compromiso de alquiler en el que se haga notar la disponibilidad del equipamiento estratégico solicitado o será necesario que el propietario de los equipos presente la factura correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo informado por el área usuaria, se precisa que para el perfeccionamiento del contrato bastará con presentarse copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

De acuerdo a la revisión de los factores de evaluación se tiene que solamente se considera el precio para su evaluación por lo que para garantizar mejores estándares de calidad del proyecto se incluya Sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación cuyo alcance corresponda con el proyecto como infraestructura educativa y/o instituciones educativas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 4.2 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en el caso de obras, el precio es un factor de evaluación y los factores de evaluación son elaborados por el comité de selección y estos objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad y de conformidad con lo antes expuesto y lo informado por el área usuaria, el Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPISHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En el presente caso, de la revisión del numeral 5 del requerimiento se aprecia -entre otros- lo siguiente:

La infraestructura planteada tiene por finalidad realizar los diseños de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias, Arquitectura y Estructurales de la infraestructura del Puesto de Salud I-1 en la Comunidad de Achual Tipishca, con el fin de brindar adecuadas condiciones de comodidad, seguridad, innovación en el proyecto

Siendo esto así, la finalidad publica del presente procedimiento de selección es mejorar los servicios de salud que brinda el Puesto de Salud I-1 en la Comunidad de Achual Tipishca

Ahora bien, para la acreditación de la ¿Experiencia del postor en la especialidad¿, la Entidad consideró como obra similar lo siguiente:

Construcción, mejoramiento, fortalecimiento, instalación, culminación y/o terminación, reconstrucción y/o refacción, rehabilitación, sustitución, acondicionamiento, reparación, renovación, ampliación, creación y nuevo), tales como: Infraestructuras educativas públicas, centros o puestos de salud y/o obras públicas en General.

En virtud de lo expuesto, no se advierte la razonabilidad de considerar dentro de la definición de ¿obras similares¿ que el proveedor cuente con experiencia en ejecución de obras de infraestructura educativa, toda vez que la finalidad de la contratación se encuentra orientada a infraestructura de salud, máxime si ello podría generar que se adjudique la contratación a un proveedor que solo cuente con experiencia en la ejecución de obras de infraestructura educativa.

La situación descrita se torna manifiestamente más contradictoria si se pide acreditar obras publicas cualesquiera sean estas (obras públicas en general)

En tal sentido observamos la definición de obra similar, la misma que por la finalidad publica que busca la ejecución del Proyecto y su especialidad, debe ser reformulado comprendiendo solo obras referidas a centros de salud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TCO Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, dispone que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicio u obras a contratar, y definir las especificaciones Técnicas, Los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. Así, la determinación de la definición de obras similares es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, la cual se ha establecido considerando que sea de naturaleza semejante a la que se desea contratar, siendo que las obras definidas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Al respecto, si bien la normativa de contrataciones establece que el área usuaria es la encargada de la correcta formulación del requerimiento, ésta debe guardar relación con la magnitud y envergadura del objeto la contratación. En ese sentido, se solicita reducir el tiempo de la experiencia del RESIDENTE DE OBRA a TRES (03) años, a fin de tener una mayor concurrencia de postores y no ser restrictivo de la misma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación Asimismo, el artículo 49° del Reglamento establece los requisitos de calificación que permitirán determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, tales como, capacidad técnica y profesional, aquella que acredita, entre otros, la experiencia del plantel profesional clave requerido; el cual se encuentra incluido dentro del requerimiento. En ese sentido, el área usuaria, ha establecido la carrera profesional y experiencia mínima que debe acreditar el plantel profesional, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de aquello que se pretende contratar y con las funciones que va cumplir cada profesional en la ejecución de la obra, para el adecuado cumplimiento de la finalidad público, en términos de calidad y tiempo. Siendo esto así, conforme a lo informado por el área usuaria, este Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD TIPO I-1 DE LA COMUNIDAD DE ACHUAL TIPIHCA, DISTRITO DE LAGUNAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO - -CUI N° 2547551

Ruc/código :	10053588706	Fecha de envío :	25/07/2024
Nombre o Razón social :	TAMINCHE AHUANARI WILDER	Hora de envío :	08:22:27

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Al respecto, si bien la normativa de contrataciones establece que el área usuaria es la encargada de la correcta formulación del requerimiento, ésta debe guardar relación con la magnitud y envergadura del objeto la contratación. En ese sentido, se solicita reducir el tiempo de la experiencia del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA a DOS (02) años, a fin de tener una mayor concurrencia de postores y no ser restrictivo de la misma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación Asimismo, el artículo 49° del Reglamento establece los requisitos de calificación que permitirán determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, tales como, capacidad técnica y profesional, aquella que acredita, entre otros, la experiencia del plantel profesional clave requerido; el cual se encuentra incluido dentro del requerimiento. En ese sentido, el área usuaria, ha establecido la carrera profesional y experiencia mínima que debe acreditar el plantel profesional, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de aquello que se pretende contratar y con las funciones que va cumplir cada profesional en la ejecución de la obra, para el adecuado cumplimiento de la finalidad público, en términos de calidad y tiempo. Siendo esto así, conforme a lo informado por el área usuaria, este Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null